

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Programas y Fondos Federales en el Estado de Tamaulipas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-A-28000-04-1427

1427-DS-GF

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; y Regionales; y a los fondos: Metropolitano y de Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,788,835.9
Muestra Auditada	1,788,835.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Tamaulipas se le ministraron recursos por 1,788,835.9 miles de pesos con cargo en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR); para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y Regionales; y en los fondos Metropolitano (FONMETRO) y de Contingencias Económicas, los cuales fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para ejecutar 60 proyectos de infraestructura que generaron 68 contratos de obras públicas, así como para apoyar el fortalecimiento financiero de esa entidad federativa e impulsar la inversión en sus municipios, recursos cuya gestión financiera se revisó en su totalidad. Además, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos contratados se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento a ocho contratos de obras públicas por un monto asignado de 207,596.1 miles de pesos, que representó el 34.1% de los 608,569.3 miles de pesos que la CONAGUA, la SECTUR y la SHCP ministraron al Gobierno del Estado de Tamaulipas para proyectos de infraestructura a su cargo; y se verificó la gestión financiera de los recursos otorgados al municipio de Matamoros del Fondo de Contingencias Económicas 2014 y de los Programas Regionales 2015.

## INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos		Importe		%
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
APAZU	31	2	221,102.0	59,267.9	26.8
ROTAR	3	1	21,865.0	13,337.3	61.0
PRODERETUS	8	1	30,000.0	7,323.6	24.4
Programas Regionales (Infraestructura del estado)	3	1	165,000.0	60,039.4	36.8
Fondo Metropolitano	16	1	89,602.3	39,989.7	44.6
Contingencias Económicas (Infraestructura del estado)	7	2	81,000.0	27,638.2	34.1
Subtotal	<u>68</u>	<u>8</u>	<u>608,569.3</u>	<u>207,596.1</u>	34.2
Contingencias Económicas (Fortalecimiento financiero del estado)	0	0	690,000.0	0.0	0.0
Contingencias Económicas (Impulso a inversión en municipios)	0	0	443,268.5	0.0	0.0
Programas Regionales (Municipios)	0	0	46,998.1	0.0	0.0
Subtotal	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,180,266.6</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total	68	8	1,788,835.9	207,596.1	11.6

Fuente: Gobierno del Estado de Tamaulipas, Secretarías de Finanzas y de Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

**Antecedentes**

Los recursos ministrados al estado de Tamaulipas para infraestructura, fortalecimiento financiero e impulsar la inversión en sus municipios con cargo en los programas y fondos de APAZU, PROTAR, PRODERETUS, Programas Regionales, FONMETRO y Contingencias Económicas fueron administrados por medio de la Secretaría de Finanzas y en el caso de los 60 proyectos de infraestructura generados fueron contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La primera ministración de recursos a ese gobierno estatal se efectuó en marzo de 2015 y la última en diciembre del mismo año; y las entregas de recursos más tardías fueron para Contingencias Económicas mediante diversas ministraciones.

El monto global de los recursos entregados a dichos programas y fondos (APAZU, PROTAR, PRODERETUS, Programas Regionales, FONMETRO y Contingencias Económicas) ascendió a 1,788,835.9 miles de pesos y de estos se asignaron a proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Tamaulipas 608,569.3 miles de pesos, de los cuales el total comprometido o vinculado con obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 fue por 594,482.8 miles de pesos que representaron el 97.7% del monto asignado para esos programas y fondos federales.

### Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), celebró por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. I.-01/15 de fecha 6 de febrero de 2015 para otorgar a esa entidad federativa recursos del APAZU 2015 por 412,445.4 miles de pesos, de los cuales se asignaron para acciones de infraestructura 240,190.3 miles de pesos y se autorizaron para ello 31 proyectos.

Tales recursos se ministraron en cinco partes, la primera el 30 de abril y la última el 1 de octubre de 2015 por un total de 221,102.0 miles de pesos depositados en la cuenta específica y exclusiva para dicho programa. Además, se fijó como fecha límite para devengar los recursos federales el 31 de diciembre de 2015, fecha que se modificó posteriormente al 31 de abril de 2016 con el oficio núm. B00.804.06.-366/2015 del 7 de diciembre de 2015.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 31 proyectos se comprometieron en igual número de contratos desde julio de 2014 al cierre del ejercicio fiscal 2015, 221,102.0 miles de pesos, es decir, la totalidad de dichos recursos, de los cuales se erogaron a la fecha de conclusión del programa 220,668.4 miles de pesos, y la diferencia por 433.6 miles de pesos que no fue ejercida se reintegró a la TESOFE el 7 y 13 de julio de 2016, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta específica y exclusiva del programa por 1,952.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron el 25 de agosto de 2016.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisaron los contratos siguientes:

#### CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SOP-IF-APAZU-418-14-P	Construcción de Acuaférico Victoria, tramo tanque Cuartel Militar hasta tanque Tamatán, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.	28,187.4
SOP-IF-APAZU-419-14-P	Construcción de Acuaférico Victoria, tramo carretera salida a Monterrey hasta tanque Cuartel Militar, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.	<u>31,080.5</u>
Total		59,267.9

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

De acuerdo con lo informado por el organismo estatal, los 31 contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo del APAZU 2015 ya fueron concluidos y finiquitados a la fecha de la revisión (agosto 2016).

### Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la SEMARNAT celebró por conducto de la CONAGUA con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. III.-01/15 de fecha 6 de febrero de 2015 para otorgar a esa entidad federativa recursos del PROTAR 2015

por 77,787.5 miles de pesos, de los cuales se asignaron para acciones de infraestructura 22,515.0 miles de pesos y se autorizaron tres proyectos.

Los recursos en comento se ministraron en cinco partes, la primera el 4 de marzo y la última el 29 de octubre de 2015 por un total de 21,865.0 miles de pesos depositados en la cuenta específica y exclusiva para dicho programa. Además, se especificó como fecha límite para devengar los recursos federales el 31 de diciembre de 2015, fecha que se modificó posteriormente al 31 de abril de 2016 con el oficio núm. B00.804.06.-366/2015 del 7 de diciembre de 2015.

Del total ministrado para la ejecución de los tres proyectos se comprometieron en igual número de contratos, desde julio al cierre del ejercicio fiscal de 2015, recursos por 27,743.5 miles de pesos (126.9%), es decir, se comprometió la totalidad de los recursos ministrados más 5,878.5 miles de pesos, y se erogaron a la fecha de conclusión del programa 13,810.8 miles de pesos, por lo que de la totalidad de los recursos ministrados 8,054.2 miles de pesos no fueron ejercidos a la fecha de término del programa y fueron reintegrados a la TESOFE el 7 y 13 de julio de 2016, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta específica y exclusiva del programa por 387.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron el 25 de agosto de 2016.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el contrato siguiente.

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SOP-IF-PROTAR-200-15-D	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales núm. 2 de 250 a 750 lps (tercera etapa), en la cabecera municipal de Reynosa, Tamaulipas.	13,337.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato formalizado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

De acuerdo con lo informado por el organismo estatal, los tres contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo del PROTAR 2015 ya fueron concluidos y finiquitados a la fecha de la revisión (agosto 2016).

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

El 27 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de Tamaulipas solicitó a la Secretaría de Turismo (SECTUR) recursos del PRODERETUS 2015 con base en una cartera de tres proyectos que fue autorizada mediante el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico del 27 de febrero de 2015 y con esa misma fecha se formalizó el convenio modificatorio del convenio de coordinación, en el cual se realizaron cambios tanto de proyectos como de sus alcances.

De conformidad con el convenio de coordinación y su convenio modificatorio, los recursos que la SECTUR otorgó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se ministraron en siete partes, siendo la primera el 1 de abril y la última el 3 de noviembre de 2015 por un total de 30,000.0

miles de pesos depositados en la cuenta específica y exclusiva para dicho programa. Además, se fijó el 31 de marzo de 2016 como fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles.

Del total ministrado para la ejecución de los tres proyectos se comprometieron en ocho contratos, desde agosto al cierre del ejercicio fiscal de 2015, recursos por 28,353.7 miles de pesos (94.5%), de los cuales, a la fecha de conclusión del programa se erogaron 19,891.1 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2015 no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago 1,639.1 miles de pesos; y no fueron ejercidos a la fecha de término del programa 8,462.6 miles de pesos, por lo que estos dos últimos importes fueron reintegrados a la TESOFE el 20 de enero y el 16 de mayo de 2016, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta específica y exclusiva del programa por 481.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron los días 20 de enero, el 16 de mayo y el 27 de junio de 2016.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el contrato siguiente.

CONTRATO REVISADO		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SOP-IF-EEP-167-15-P	Construcción de la Plaza de las Hijas de Tampico, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.	7,323.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato formalizado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

De acuerdo con lo informado por el organismo estatal, los ocho contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo del PRODERETUS 2015 ya fueron concluidos y finiquitados a la fecha de la revisión (agosto 2016).

#### Programas Regionales

El 19 de octubre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Tamaulipas suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de Recursos de los Programas Regionales, con una cartera de dos proyectos de infraestructura que fue solicitada y autorizada en su totalidad.

De conformidad con el anexo 2 del convenio, los recursos que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se suministraron en dos partes el 31 de agosto y el 23 de noviembre de 2015 por un total de 165,000.0 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva de dicho programa. Además, se especificó el 31 de octubre de 2016 como fecha límite para devengar los recursos federales.

Del total ministrado para la ejecución de dos proyectos se comprometieron recursos por 154,232.1 miles de pesos (el 93.5%) mediante tres contratos de obras públicas formalizados en diciembre de 2015; y puesto que al cierre de ese ejercicio 10,767.9 miles de pesos no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la TESOFE el 21

de julio de 2016; y del importe comprometido se comprobó que únicamente se ejercieron 46,434.6 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el contrato siguiente:

CONTRATO REVISADO		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
IF-EEP-387-15-P	Construcción del Canal de la Cortadura, tramos 1, 5 y 6, etapa 1: infraestructura vial e Hidráulica, en Tampico, Tamaulipas.	60,039.4

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato formalizado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

De acuerdo con lo informado por el organismo estatal, los tres contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo de los Programas Regionales 2015 no han sido concluidos, ni se encuentran en operación.

Adicionalmente, el 17 de marzo de 2015 la SHCP y el Gobierno del Estado de Tamaulipas suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de Recursos de los Programas Regionales, con una cartera de dos proyectos de infraestructura asignados a los municipios de El Mante y Matamoros por importes de 17,000.0 y 29,998.1 miles de pesos, respectivamente.

De conformidad con el anexo 2 del convenio, los recursos que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se ministraron en tres partes el 9 de abril, el 18 de junio y el 14 de agosto de 2015 por un total de 46,998.1 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva de dicho programa.

Con la finalidad de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisaron específicamente los recursos por 29,998.1 miles de pesos que se asignaron al municipio de Matamoros mediante el convenio de coordinación para la transferencia de recursos del 19 de marzo de 2015, los cuales se ministraron a dicho municipio el 15 de abril, 25 de junio y 21 de agosto de 2015 para la ejecución del proyecto denominado "Segunda etapa del proyecto para la construcción, rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar Los Esteros, en Matamoros, Tamaulipas".

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Matamoros fue la única dependencia que intervino en la contratación, ejecución y pago de los contratos formalizados al amparo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de Recursos de los Programas Regionales transferidos al municipio.

De los recursos ministrados para la ejecución del proyecto referido se comprometieron 29,974.1 miles de pesos (el 99.9%), mediante ocho contratos de obras públicas, todos formalizados en mayo de 2015.

Las modalidades de contratación fueron las siguientes:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN		
(Miles de pesos)		
Procedimiento de contratación	Cantidad de contratos	Monto
Licitación pública nacional	2	18,123.7
Invitación a cuando menos tres personas	<u>6</u>	<u>11,850.4</u>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>29,974.1</b>

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Matamoros.

De acuerdo con lo informado por el municipio de Matamoros, a la fecha de la revisión (agosto de 2016) los ocho contratos de obras públicas ya están concluidos y finiquitados.

#### Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 8 de mayo de 2015, el Gobierno del Estado de Tamaulipas formuló sus solicitudes de recursos del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo y de Matamoros, con una cartera de seis proyectos que se le autorizó en su totalidad por un monto de 89,602.3 miles de pesos, de los cuales 47,787.9 miles de pesos corresponden al Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo y 41,814.4 miles de pesos, al Fondo Metropolitano de Matamoros.

De conformidad con los oficios de solicitud de recursos núms. SF/000424/2015 y SF/000422/2015, ambos del 8 de mayo de 2015, los recursos del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se ministraron el 31 de agosto y 23 de octubre de 2015; y los del Fondo Metropolitano de Matamoros, el 30 de junio, 14 de agosto y 22 de septiembre del mismo año, en las cuentas específicas y exclusivas para dichos fondos, abiertas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dependencia que posteriormente radicó los recursos del FONMETRO a los fideicomisos de los Fondos Metropolitanos de Reynosa-Río Bravo y de Matamoros. Además, fijaron como fechas límite para devengar los recursos federales el 31 de marzo y el 29 de febrero de 2016, en ese orden.

De los recursos ministrados para cuatro proyectos por realizar con recursos del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo, se comprometieron 46,115.9 miles de pesos (96.5%) en 3 contratos de obras públicas y 11 convenios entre particulares por pagos de afectación de derecho de vía, desde octubre al cierre del ejercicio fiscal de 2015, por lo que, 1,672.0 miles de pesos no fueron erogados ni vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015; y del importe comprometido, se comprobó que únicamente se ejercieron 9,587.2 miles de pesos.

De los recursos ministrados para dos proyectos por realizar con recursos del Fondo Metropolitano de Matamoros, se comprometieron 41,814.4 miles de pesos (100.0%) en dos contratos de obras públicas, desde septiembre al cierre del ejercicio fiscal de 2015, de los cuales únicamente se comprobó que se ejercieron 12,838.3 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el contrato siguiente:

CONTRATO REVISADO  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SOP-IF-MV-175-15-P	Modernización de la carretera Matamoros-Sendero Nacional-Río Bravo, tramo: km 24+000 al 27+500, incluye entronque a nivel con carretera Valle Hermoso-El Empalme, en Matamoros, Tamaulipas.	39,989.7

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato formalizado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

De acuerdo con lo informado por el organismo estatal, a la fecha de la revisión (agosto de 2016) los 5 contratos de obras públicas y los 11 convenios por pagos de afectación de derechos de vía no habían sido concluidos ni se encontraban en operación.

Contingencias Económicas

La SHCP y el Gobierno del Estado de Tamaulipas suscribieron nueve Convenios para el Otorgamiento de Subsidios de Recursos con cargo en Contingencias Económicas (2015) por 1,214,268.4 miles de pesos, los cuales se formalizaron en el año de estudio y los recursos asignados se distribuyeron de la forma siguiente:

DISPERSIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS  
DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015  
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Montos	Objeto
Convenio 1	05/01/15	200,000.0	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Convenio 2	15/04/15	168,211.2	61 proyectos de infraestructura en municipios del estado 5 proyectos de infraestructura del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Convenio 3	30/04/15	205,378.5	24 proyectos de infraestructura en municipios del estado 2 proyectos de infraestructura del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Convenio 4	22/05/15	38,438.8	2 proyectos de infraestructura en municipios del estado
Convenio 5	09/09/15	28,730.5	11 proyectos de infraestructura en municipios del estado
Convenio 7	03/10/15	23,903.4	10 proyectos de infraestructura en municipios del estado
Convenio 8	27/10/15	59,606.0	26 proyectos de infraestructura en municipios del estado
Convenio 9	10/12/15	<u>490,000.0</u>	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Total		1,214,268.4	

FUENTE: Tabla elaborada con base a la información que proporcionaron las Secretarías Finanzas y de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Los recursos por 1,214,268.4 miles de pesos que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se ministraron en 29 partes, la primera el 14 de enero y la última el 14 de diciembre de 2015, a las cuentas específicas y exclusivas creadas para dichos convenios.

De los recursos asignados en los convenios 2 y 3 para la ejecución de siete proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se ministraron 81,000.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron en su totalidad en siete contratos de obras públicas, desde octubre al cierre del ejercicio fiscal de 2015; y la fecha de revisión (agosto de 2016) se habían erogado dichos recursos, de acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
IF-MV-185-15-P	Urbanización de la primera etapa del fraccionamiento Todos por Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.	15,199.9
IF-ITAVU-369-15-P	Construcción de vialidad de acceso al fraccionamiento Todos por Tamaulipas en el Libramiento Naciones Unidas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.	<u>12,438.3</u>
<b>Total</b>		<b>27,638.2</b>

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

De acuerdo con lo informado por el organismo estatal, a la fecha de revisión (agosto de 2016) los siete contratos de obras públicas ya se había concluido y finiquitado.

Adicionalmente, con el propósito de atender la denuncia ciudadana del 13 de junio de 2016, mediante el cual se solicitó la intervención de la Auditoría Superior de la Federación para llevar a cabo una revisión por presuntas irregularidades en la administración de los recursos federales provenientes del Ramo 23, Contingencias Económicas, para financiar la obra denominada “Construcción, rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar Los Esteros, en Matamoros Tamaulipas”, se revisaron los recursos asignados al Gobierno del Estado mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de Recursos con cargo en Contingencias económicas (2014), formalizado el 22 de mayo de 2014 entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Tamaulipas. Dichos recursos por 102,933.2 miles de pesos se ministraron al Gobierno del Estado de Tamaulipas y éste, en el marco del convenio referido, transfirió 43,000.0 miles de pesos al municipio de Matamoros el 23 de julio y 19 de septiembre de 2014, al amparo del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del 19 de marzo de 2014; y de estos recursos, se destinaron únicamente 35,000.0 miles de pesos a la “Construcción, rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar Los Esteros, en Matamoros Tamaulipas”.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Matamoros fue la única dependencia que intervino en la contratación, ejecución y pago de los contratos formalizados en el proyecto referido, y comprometió 42,865.9 miles de pesos (el 99.7%), mediante 13 contratos de obras públicas, todos formalizados en mayo de 2014.

Las modalidades de contratación fueron las siguientes:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN		
(Miles de pesos)		
Procedimiento de contratación	Cantidad de contratos	Monto
Licitación pública nacional	4	29,692.5
Adjudicación directa	3	1,065.7
Invitación a cuando menos tres personas	<u>6</u>	<u>12,107.7</u>
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>42,865.9</b>

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Público del H. Ayuntamiento de Matamoros.

De acuerdo con lo informado por el municipio de Matamoros, a la fecha de la revisión (agosto de 2016) los 13 contratos de obras públicas ya habían concluido y finiquitado.

### Resultados

1. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-EEP-167-15-P, que tuvo por objeto la “Construcción de la Plaza de las Hijas de Tampico, en el municipio de Tampico, Tamaulipas”, se observó que en la estimación núm. 7 de finiquito, con periodo de ejecución del 1 al 16 de marzo de 2016, la Secretaría de Obras Públicas del estado, por conducto de su residencia de obra, realizó un pago indebido por 124.3 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. EXT-33-NE, “Suministro y aplicación de boquilla a base de cemento arena en piso recinto de 40 x 40 cm...”, en virtud de que en la estimación núm. 6, con periodo de ejecución del 1 al 29 de febrero de 2016, se efectuó el pago de los conceptos de concurso con claves 300064153 y 300064154, “Suministro y colocación de piso recinto, con dimensiones de 40 x 40 cm...” y “Suministro y colocación de piso recinto gris en banquetas...”, los cuales ya incluían el suministro y aplicación de boquilla y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T (cemento blanco y boquilla).

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. S-SSTP/0377/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Finanzas los datos de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos federales en materia de Desarrollo Regional Turístico Sustentable, y entregó copia de la tarjeta informativa, con la que indicó que una vez obtenida dicha información, se notificara al contratista para que proceda a realizar el reintegro correspondiente; además, envió copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas manifestó que una vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica de los recursos en materia de Desarrollo Turístico, la Secretaria de Finanzas realizara el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas indicó que se notificará a la contratista para que proceda a realizar el reintegro correspondiente, y que una vez que el monto recuperado esté en la cuenta bancaria

específica del programa, la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro a la TESOFE, no entregó los documentos que acreditan el reintegro del monto observado por 124.3 miles de pesos por el pago en indebido del concepto extraordinario núm. EXT-33-NE, "Suministro y aplicación de boquilla a base de cemento arena en piso recinto de 40 x 40 cm..." el cual estaba incluido dentro de los trabajos realizados en los conceptos de concurso con claves 300064153 y 300064154 del contrato de obra pública núm. SOP-IF-EEP-167-15-P.

**15-A-28000-04-1427-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto 124,309.12 pesos (ciento veinticuatro mil trescientos nueve pesos 12/100 M.N.), por el pago indebido del concepto extraordinario núm. EXT-33-NE, "Suministro y aplicación de boquilla a base de cemento arena en piso recinto de 40 x 40 cm", el cual estaba incluido dentro de los trabajos realizados en los conceptos de concurso con claves 300064153 y 300064154, "Suministro y colocación de piso recinto, con dimensiones de 40 x 40 cm" y "Suministro y colocación de piso recinto gris en banquetas" del contrato de obra pública núm. SOP-IF-EEP-167-15-P.

**2.** Se comprobó que para el ejercicio de 2015 el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recursos federales del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo por 47,787.9 miles de pesos, de los cuales, 1,672.0 miles de pesos no se devengaron ni se destinaron a compromisos formales de pago, en virtud de que la entidad fiscalizada sólo comprometió recursos por 46,115.9 miles de pesos antes del 31 de diciembre de 2015 mediante la celebración de los contratos de obras públicas núms. SOP-IF-MV-239-15-P, SOP-IF-MV-280-15-P y SOP-IF-SE-326-15-I y de 11 convenios de afectación de derechos de vía con particulares. Conviene señalar que si bien la entidad fiscalizada formalizó el 12 de enero de 2016 dos convenios de ampliación del monto por 400.0 y 1,200.0 miles de pesos en los contratos de obras públicas núms. SOP-IF-MV-239-15-P y SOP-IF-MV-280-15-P, éstos no constituyen la obligación de entregar los recursos a los beneficiarios, puesto que no se acreditó su elegibilidad antes del 31 de diciembre de 2015 (compromisos y obligaciones formales de pago).

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estados de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas informó que una vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo, se realizara el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016 con el que informó que una vez que el monto recuperado esté en la cuenta bancaria específica del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro a la TESOFE, no proporcionó la documentación que acredite la recuperación del monto observado de 1,672.0 miles de pesos por recursos no comprometidos al cierre del ejercicio de 2015.

**15-A-28000-04-1427-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,672,022.72 pesos (un millón seiscientos setenta y dos mil veintidós pesos 72/100 M.N.), en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no proporcionó la documentación que acredite el reintegro de los recursos federales del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo ministrados por la SHCP, que no se devengaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2015.

**3.** Se determinó que los recursos federales del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo de 2015 depositados en las cuentas específicas que el Gobierno del Estado de Tamaulipas abrió para recibirlos, administrarlos y ejercerlos generaron en el periodo del 31 de agosto de 2015 (fecha de la primera ministración de recursos por parte de la SHCP) al 31 de enero de 2016 rendimientos financieros por 424.4 miles de pesos, más su actualización; recursos que deberán ser reintegrados a la TESOFE, puesto que no se devengaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2015.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de finanzas informó que una vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo, se realizara el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016 con el que informó que una vez que el monto recuperado esté en la cuenta bancaria específica del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro a la TESOFE, no proporcionó la documentación que acredite la recuperación del monto observado por la ASF de 424.4 miles de pesos más su actualización, por los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que administra los recursos del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo y que no se aplicaron o vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2015.

**15-A-28000-04-1427-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 424,356.03 pesos (cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.) más su actualización, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que administra los recursos del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo ministrados por la SHCP, que no se aplicaron o vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2015.

**4.** Con la revisión de los recursos federales comprometidos por 46,115.9 miles de pesos del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo, que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, se determinó un importe no ejercido por 36,528.7 miles de pesos, por lo que se incumplió el calendario de ejecución y gasto (Anexo 3)

que se adjuntó al oficio núm. SF/000424/2015 del 8 de mayo de 2015 con que el titular de la Secretaría de Finanzas de esa entidad federativa solicitó la radicación de los recursos federales asignados, al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, puesto que al 31 de marzo de 2016 la entidad fiscalizada debió haber ejercido la totalidad de los recursos ministrados y comprometidos; sin embargo, a enero de 2016 se reportó únicamente un importe ejercido por 9,587.2 miles de pesos en el estado de cuenta del fideicomiso núm. 2180, por lo que en ese mes seguía un atraso considerable en el ejercicio de dichos recursos, además, a la fecha de la revisión (agosto de 2016) no se proporcionó a esta entidad fiscalizadora la documentación que acredite que la erogación de los recursos se regularizó de acuerdo con el calendario referido.

**15-A-28000-04-1427-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 36,528,680.90 pesos (treinta y seis millones quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta pesos 90/100 M. N.), en virtud de que no acreditó la erogación de estos recursos del Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le ministró, conforme al calendario de ejecución y gasto (Anexo 3) que se adjuntó al oficio núm. SF/000424/2015 del 8 de mayo de 2015, con el cual la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas solicitó a la SHCP la radicación de los recursos federales asignados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**5.** Se observó que los recursos federales del Fondo Metropolitano de Matamoros de 2015 depositados en las cuentas específicas que el Gobierno del Estado de Tamaulipas abrió para recibirlos, administrarlos y ejercerlos generaron en el periodo del 30 de junio de 2015 (fecha de la primera ministración de los recursos por parte de la SHCP) al 31 de enero de 2016 rendimientos financieros por 428.7 miles de pesos, más su actualización; recursos que deberán reintegrarse a la TESOFE, puesto que no se devengaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2015.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estados de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas informó que una vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica de los recursos del Fondo Metropolitano de Matamoros, se realizará el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016 con el que informó que una vez que el monto recuperado esté en la cuenta bancaria específica del Fondo Metropolitano de Matamoros la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro a la TESOFE, no proporcionó la documentación que acredite la recuperación del monto observado por la ASF de 428.7 miles de pesos más su actualización, por rendimientos financieros generados en la cuenta específica que administra los recursos del Fondo Metropolitano de

Matamoros y que no se aplicaron o vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2015.

**15-A-28000-04-1427-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 428,737.72 pesos (cuatrocientos veintiocho mil setecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.) más su actualización, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no proporcionó la documentación que acredite el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que administra los recursos del Fondo Metropolitano de Matamoros ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que no se aplicaron o vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2015.

**6.** Con la revisión de los recursos federales comprometidos por 41,814.4 miles de pesos del Fondo Metropolitano de Matamoros, que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2015, se determinó un importe no ejercido de 28,976.1 miles de pesos, en incumplimiento del calendario de ejecución y gasto (Anexo 3) que se adjuntó al oficio núm. SF/000422/2015 del 8 de mayo de 2015 con que el titular de la Secretaría de Finanzas de esa entidad federativa solicitó la radicación de los recursos federales asignados, al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, puesto que al 29 de febrero de 2016 la entidad fiscalizada debió haber ejercido la totalidad de los recursos ministrados y comprometidos; sin embargo, a enero de 2016 se reportó únicamente un importe ejercido por 12,838.3 miles de pesos en el estado de cuenta del fideicomiso núm. 2189, por lo que a ese mes seguía un atraso considerable en el ejercicio de dichos recursos, además, a la fecha de la revisión (agosto de 2016) no se proporcionó a ésta entidad fiscalizadora la documentación que acredite que la erogación de los recursos se regularizó de acuerdo con el calendario referido.

**15-A-28000-04-1427-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 28,976,123.12 pesos (veintiocho millones novecientos setenta y seis mil ciento veintitrés pesos 12/100 M. N.), en virtud de que no acreditó la erogación de estos recursos del Fondo Metropolitano de Matamoros conforme al calendario de ejecución y gasto (Anexo 3) que se adjuntó al oficio núm. SF/000422/2015 del 8 de mayo de 2015, con el cual la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la radicación de los recursos federales asignados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**7.** Con la visita de verificación física que personal de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la ASF realizaron el 29 de agosto de 2016 por las obras objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-MV-175-15-P para la modernización de la carretera Matamoros-Sendero Nacional-Río Bravo, tramo del km 24+000 al km 27+500, en Matamoros, Tamaulipas, se constató el incumplimiento del programa de obra convenido, debido a que a esa fecha existían atrasos considerables en diversos conceptos de trabajo, entre los que se encontraban las partidas de guarniciones, banquetas, bordillos, señalamientos horizontal (vialetas, botones, marcas y pintura en pavimento) y vertical (bajas y elevadas) y dispositivos de seguridad (torrecillas y

defensa metálica), sin que se hubieran aplicado al contratista retenciones o sanciones por 243.1 miles de pesos, toda vez que la fecha de conclusión de los trabajos del contrato establecida en el convenio de ampliación del plazo se fijó para el 31 de agosto de 2016.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/318/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas informó que se aplicará la penalización en la estimación de finiquito una vez que ésta sea presentada por la contratista como lo establece la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública de referencia; asimismo, entregó copia del oficio núm. DC/330/2016 del 7 de septiembre de 2016, con el cual el Director de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas exigió a la empresa contratista el cumplimiento del contrato, independientemente de las penas convencionales aplicables; además, envió copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas manifestó que una vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica del Fondo Metropolitano, se realizará el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio núm. SOP/318/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016 con el que informó que aplicará la penalización observada por la ASF en la estimación de finiquito, cuando ésta sea presentada por la contratista y que una vez que el monto sea recuperado, se realizará el reintegro a la TESOFE, no acreditó que la fecha de conclusión de los trabajos del contrato de obra pública núm. SOP-IF-MV-175-15-P se hubieran aplicado a la contratista las retenciones o sanciones correspondientes por el incumplimiento del programa de obra convenido, ni presentó la documentación comprobatoria del reintegro del monto observado de 243.1 miles de pesos.

#### 15-A-28000-04-1427-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 243,105.64 pesos (doscientos cuarenta y tres mil ciento cinco pesos 64/100 M.N.), en virtud de que no acreditó que se aplicaran a la contratista las retenciones o penas convencionales correspondientes por el incumplimiento del programa de obra convenido, toda vez que a la fecha de conclusión de los trabajos establecida en el convenio de ampliación del plazo celebrado al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-MV-175-15-P, existían atrasos considerables en diversos conceptos de obra y tampoco presentó la documentación comprobatoria del reintegro por dichas sanciones. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**8.** Con la visita de verificación física que personal de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la ASF realizaron el 29 de agosto de 2016 por las obras objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-MV-175-15-P para la modernización de la carretera Matamoros-Sendero Nacional-Río Bravo, tramo del km 24+000 al km 27+500, en Matamoros, Tamaulipas, se comprobó que no se ejecutó el tramo de prueba con la sección del proyecto sobre la superficie donde se

construyó la carpeta, ni se realizó la prueba del índice de perfil establecida en la norma N-CTR.CAR-1-04.006 de la SCT que se indicó en las especificaciones particulares del contrato, lo cual se verificó al transitar por dicho tramo, donde se observó que la carpeta presenta deformaciones y ondulaciones constantes que evidencian la deficiente ejecución y calidad de los trabajos, los cuales debieron ejecutarse de conformidad con la especificación E.P.90C del contrato, así como la falta de supervisión, vigilancia, control y revisión de las obras.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/318/2016 del 30 de septiembre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas informó que la carpeta asfáltica colocada cumple con los criterios de aceptación o rechazo de los materiales pétreos y asfálticos utilizados, y con las características de la mezcla asfáltica como son: temperatura de la mezcla durante el tendido y compactado, permeabilidad y grado de compactación; asimismo, indicó que en los diferentes recorridos realizados en todo el tramo ejecutado se observó que la carretera funciona adecuadamente y no se han detectado deformaciones en la carpeta asfáltica aplicada. Adicionalmente, manifestó que una vez que se realizaban los trabajos de tendido y compactado de la carpeta asfáltica, el tramo construido se ponía en funcionamiento de forma inmediata, por tratarse de un camino donde circulan constantemente camiones de carga y maquinaria que son utilizados por los agricultores de la región, por lo anterior, precisó que bajo estas condiciones se consideró que la prueba de índice de perfil no sería confiable.

Finalmente, señaló que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no cuenta con los recursos necesarios para realizar los pagos o estímulos por mejoramiento de la calidad en los casos donde las contratistas demuestren que cumplieron satisfactoriamente con dicha prueba, dando el derecho a recibir dichos pagos o estímulos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que no obstante que la entidad fiscalizada con el oficio núm. SOP/318/2016 del 30 de septiembre de 2016, manifestó que la carpeta asfáltica colocada cumple con los criterios de aceptación o rechazo de los materiales pétreos y asfálticos utilizados, con la temperatura de la mezcla durante el tendido, permeabilidad y grado de compactación, y que indicó que no se han detectado deformaciones, no proporcionó el registro del tramo de prueba con la sección del proyecto sobre la superficie donde se construyó la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, ni la realización de la prueba del índice de perfil que establece la norma N-CTR.CAR-1-04.006 de la SCT, trabajos que la contratista debió ejecutar previo al tendido de la carpeta para evitar deformaciones y ondulaciones, y garantizar su correcto funcionamiento, aspectos que fueron requeridos en las especificaciones particulares E.P.90C del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-MV-175-15-P.

#### 15-A-28000-04-1427-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria que acredite la ejecución del registro del tramo de prueba con la sección del proyecto sobre la superficie donde se construyó la carpeta asfáltica con mezcla en caliente y la realización de la prueba del índice de perfil que establece la norma N-CTR.CAR-1-04.006 de la SCT, requerida en las especificaciones particulares E.P.90C del contrato de obra

pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-MV-175-15-P, para la ejecución de la modernización de la carretera Matamoros-Sendero Nacional-Río Bravo, tramo del km 24+000 al km 27+500, en Matamoros, Tamaulipas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**15-B-28000-04-1427-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la ejecución del registro del tramo de prueba con la sección del proyecto sobre la superficie donde se construyó la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, ni la realización de la prueba del índice de perfil que establece la norma N-CTR.CAR-1-04.006 de la SCT, requerida en las especificaciones particulares E.P.90C del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-MV-175-15-P, para la ejecución de la modernización de la carretera Matamoros-Sendero Nacional-Río Bravo, tramo del km 24+000 al km 27+500, en Matamoros, Tamaulipas.

**9.** En la revisión de los recursos federales de Programas Regionales de 2015 que la SHCP asignó al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 165,000.0 miles de pesos mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron el Gobierno Federal, por conducto de esa dependencia y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con un plazo para erogarlos al 31 de octubre de 2016, se constató el incumplimiento del calendario de ejecución y gasto (Anexo 3) de dicho convenio, puesto que al 31 de marzo de 2016 la entidad fiscalizada debió haber ejercido recursos por 105,000.0 miles de pesos; sin embargo, a esa fecha se reportó un importe ejercido de 46,434.6 miles de pesos en el estado de cuenta de la Secretaría de Finanzas de ese estado, por lo que al primer trimestre de 2016 se tenía un atraso considerable en el ejercicio de los recursos por 58,565.4 miles de pesos, aunado a que a la fecha de la revisión (agosto de 2016) no proporcionó a esta entidad fiscalizadora la documentación que acredite que la erogación de los recursos se regularizó de acuerdo con el calendario referido.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia de las estimaciones de obra de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SOP-IF-EEP-376-15-P, SOP-IF-EEP-387-15-P y SOP-IF-EEP-387-15-P, tramitadas ante la Secretaría de Finanzas, y de los convenios de diferimiento y ampliación de plazo de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SOP-IF-EEP-387-15-P y SOP-IF-EEP-387-15-P; asimismo, envió copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas manifestó que de abril a septiembre de 2016, se ejercieron recursos por 65,377.0 miles de pesos, por lo que a septiembre del mismo año el importe total pagado con recursos federales de Programas Regionales de 2015 fue de 111,811.6 miles de pesos, y entregó copia de los estados de cuenta en los que se reflejan los pagos realizados, e indicó que el saldo disponible en la cuenta específica es de 46,129.2 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, ya que aun cuando el Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante la presentación de copias de las estimaciones pagadas de los contratos de obras públicas núms. SOP-IF-EEP-376-15-P, SOP-IF-EEP-387-15-P y SOP-IF-EEP-387-15-P, y de los estados de cuenta en los que se reflejan los pagos realizados, comprobó que a septiembre de 2016 el importe total erogado con cargo a los recursos federales de Programas Regionales 2015 fue de 111,811.6 miles de pesos y que existe un saldo en la cuenta específica de 46,129.2 miles de pesos, no acreditó la erogación de los 46,129.2 miles de pesos de conformidad con el calendario de ejecución y gasto, ni su reintegro a la TESOFE por tratarse de recursos no ejercidos al término del programa.

**15-A-28000-04-1427-03-005 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 46,129,209.03 pesos (cuarenta y seis millones ciento veintinueve mil doscientos nueve pesos 03/100 M.N.), en virtud de que no acreditó la erogación de dichos recursos de conformidad con el calendario de ejecución y gasto (Anexo 3) del convenio para el otorgamiento de subsidios de los Programas Regionales de 2015 de fecha 19 de octubre de 2015, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció la forma y términos para la aplicación de los recursos otorgados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**10.** En la visita de verificación física de los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. IF-EEP-387-15-P, que ampara la “Construcción del Canal de la Cortadura, tramos 1, 5 y 6, etapa 1: infraestructura vial e hidráulica, en Tampico, Tamaulipas” y que personal de la ASF y de la Secretaría de Obras Públicas del estado realizaron el 1 de septiembre del 2016, se observó que la contratista no contaba en el sitio de ejecución de los trabajos con los letreros informativos y el señalamiento preventivo de obra, ni había implementado las medidas de seguridad e higiene (contenedores para residuos sólidos, contenedores o zonas establecidas y acordonadas para acopio de residuos de manejo especial, evitar la contaminación de suelos con residuos peligrosos, almacén temporal de residuos peligrosos y afectaciones al cauce y al arbolado); aspectos que fueron requeridos en las medidas de mitigación de la manifestación de impacto ambiental y normativa ambiental, y que la empresa contratista consideró en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos con un monto de 113.0 miles de pesos; no obstante, la entidad fiscalizada tampoco acreditó haber aplicado sanciones a la contratista por dicho incumplimiento.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estados de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. S-SSTP/0377/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Finanzas los datos de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos federales de los Programas Regionales de 2015, y entregó copia de la tarjeta informativa con la que indicó que una vez obtenida dicha información, se notificara al contratista para que proceda a realizar el reintegro correspondiente; asimismo, envió copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016, con el cual, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas manifestó que una

vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica del programa la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas indicó que se notificará a la contratista para que proceda a realizar el reintegro correspondiente, y que una vez que el monto recuperado esté en la cuenta bancaria específica del programa, la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro a la TESOFE, no entregó los documentos que acrediten la recuperación del monto observado por la ASF de 113.0 miles de pesos por el pago indebido de los letreros informativos, el señalamiento preventivo de obra y las medidas de seguridad e higiene, que la empresa contratista no colocó en el sitio de los trabajos del canal de la Cortadura pero si consideró en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos del contrato de obra pública núm. IF-EEP-387-15-P.

**15-A-28000-04-1427-03-006 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 113,000.00 pesos (ciento trece mil pesos 00/100 M.N.), más sus rendimientos financieros, por el pago indebido de los letreros informativos, el señalamiento preventivo de obra y las medidas de seguridad e higiene; aspectos que fueron requeridos en las medidas de mitigación de la manifestación de impacto ambiental, y que la empresa contratista no colocó en el sitio de los trabajos del canal de la Cortadura pero si consideró en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. IF-EEP-387-15-P. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**11.** Del análisis de los recursos federales del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 asignados al Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constató que 200,000.0 y 490,000.0 miles de pesos se destinaron a su fortalecimiento financiero y fueron depositados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las cuentas específicas que la Secretaría de Finanzas de ese estado abrió para recibirlos, administrarlos y ejercerlos; sin embargo, con fechas 20 de febrero y 15 y 18 de diciembre de 2015 la entidad fiscalizada transfirió 200,000.0, 400,000.0 y 90,000.0 miles de pesos a las cuentas del gobierno estatal, que resultaron no ser específicas para el manejo de los recursos federales de dicho fondo, debido a que en ellas se concentran y reciben también recursos estatales, situación que impidió la transparencia y fiscalización de los recursos federales ministrados; además, se le solicita a la entidad fiscalizada que determine e informe tanto del importe de los rendimientos financieros generados como de su reintegro, más su actualización, a la fecha en que se haga efectivo el pago.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estados de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas proporcionó copias de la línea de captura núm. 0016AAIH771037761488 del 11 de febrero de 2016, y del reporte de pago de servicios Santander del 22 de febrero de 2016 por 42.8 miles de pesos a favor de la TESOFE por concepto de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica de los recursos del convenio de contingencias económicas 9, y del reporte de aplicación de rendimientos

financieros de los recursos del convenio de contingencias económicas 1 por 557.1 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que la entidad fiscalizada entregó copias de la línea de captura núm. 0016AAIH771037761488 y del reporte de pago de servicios de fechas 11 y 22 de febrero de 2016, respectivamente, ambos por 42.8 miles de pesos a favor de la TESOFE por concepto de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica de los recursos del convenio de contingencias económicas 9, y copia del reporte de aplicación de los rendimientos financieros de los recursos del convenio de contingencias económicas 1 por 557.1 miles de pesos, no acreditó el uso de cuentas específicas para el manejo exclusivo de los recursos federales de los convenios de contingencias económicas 1 y 9, ni la aplicación de 200,000.0 y 490,000.0 miles de pesos destinados al fortalecimiento financiero, debido a que la entidad fiscalizada transfirió dichos recursos a diversas cuentas del gobierno estatal, que resultaron no ser específicas para el manejo de los recursos federales, ya que en ellas se concentran y reciben también recursos estatales, situación que impidió la transparencia y fiscalización de los recursos federales ministrados.

**15-B-28000-04-1427-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de recursos federales destinados al fortalecimiento financiero del estado, retirándolos de la cuenta específica del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 y depositándolos a diversas cuentas bancarias del gobierno estatal que resultaron no ser específicas para el manejo de los recursos federales, ya que en ellas se concentran y reciben también recursos estatales, lo que impidió su transparencia, identificación y control para efectos de comprobar su ejercicio y fiscalización.

**12.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. IF-ITAVU-369-15-P, que ampara la “Construcción de vialidad de acceso al fraccionamiento Todos por Tamaulipas en el Libramiento Naciones Unidas, en Cd. Victoria, Tamaulipas”, se determinó que la Secretaría de Obras Públicas, por conducto de su residencia de obra, realizó un pago de 93.3 miles de pesos en las estimaciones núms. 3, 4 y 5 del contrato referido en los conceptos núms. 16, 17, 18 y 19, relativos a “Sub/base compactada al cien por ciento 100%”, “Base compactada al cien por ciento 100%”, “Suministro y colocación de polietileno cal. 600 sobre base compactada para recibir losa de pavimento P.U.O.T” y “Carpeta de concreto hidráulico con módulo de ruptura MR= 42kg/cm<sup>2</sup>”, respectivamente, sin embargo, se detectaron diferencias entre lo pagado por la entidad fiscalizada y lo cuantificado por la ASF.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. S-SSTP/0377/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Finanzas los datos de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos federales del Fondo de Contingencias Económicas, y

entregó copia de la tarjeta informativa en la cual indicó que una vez obtenida dicha información, se notificara al contratista para que proceda a realizar el reintegro correspondiente; además, envió copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016 con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de finanzas del estado manifestó que una vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica del Fondo, la Secretaría de Finanzas realizara el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas indicó que se notificará al contratista para que realice el reintegro correspondiente, y que una vez que el monto recuperado se encuentre en la cuenta bancaria específica del Fondo se realizará el reintegro a la TESOFE, no proporcionó la documentación que acredite la recuperación del monto observado por 93.3 miles de pesos, por las diferencias detectadas entre el monto pagado en los conceptos núms. 16, 17, 18 y 19, y lo cuantificado por la ASF.

#### 15-A-28000-04-1427-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambas la Hacienda Pública Federal por un monto de 93,309.12 pesos (noventa y tres mil trescientos nueve pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados, por el pago improcedente de los conceptos núms. 16, 17, 18 y 19, relativos a "Sub/base compactada al cien por ciento 100%", "Base compactada al cien por ciento 100%", "Suministro y colocación de polietileno cal 600 sobre base compactada para recibir losa de pavimento P.U.O.T" y "Carpeta de concreto hidráulico con módulo de ruptura MR= 42kg/cm<sup>2</sup>", del contrato de obra pública y tiempo determinado núm. IF-ITAVU-369-15-P, toda vez que se detectaron diferencias entre el volumen pagado por la entidad fiscalizada y el cuantificado por la Auditoría Superior de la Federación.

**13.** Con la revisión de los recursos federales de los Programas Regionales y del Fondo de Contingencias Económicas 2015 por 46,998.1 y 443,268.5 miles de pesos asignados a diversos municipios del estado de Tamaulipas, se constató que la SHCP y el Gobierno de esa entidad federativa suscribieron los convenios para el otorgamiento de subsidios mediante, los cuales se destinaron recursos para apoyar la ejecución de diversos proyectos de infraestructura; y se establecieron la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de dichos recursos federales; aspectos que la entidad fiscalizada no acreditó haber cumplido en su totalidad, específicamente por lo que se refiere a su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, debido a informó que su participación concluyó con la transferencia de los recursos federales a los municipios; ello se comprobó con la revisión de la segunda etapa del proyecto para la construcción, rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar "Los Esteros", en Matamoros, Tamaulipas, que se consideró en el convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo en Programas Regionales de 2015 suscrito el 17 de marzo de ese año, y al cual se le asignó un importe por 29,998.1 miles de pesos, puesto que ante la solicitud que la ASF realizó mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1884/2016 para obtener información relativa al ejercicio de recursos del proyecto referido, la entidad fiscalizada informó mediante el oficio núm. 001475 que su participación concluyó con la transferencia de dichos recursos al municipio de Matamoros.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/318/2016 del 30 de septiembre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas informó que el municipio de Matamoros es un ente que no forma parte de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ya que es totalmente independiente en su organización jurídica, administración interna y autónoma de la administración estatal conforme los artículos 1, párrafo segundo y 2, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, indicó que el municipio de Matamoros debe llevar sus propios registros específicos y la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido de los recursos de Programas Regionales de 2015; además, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es el ente el que tiene bajo su custodia y dominio tal información, y no la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; finalmente, manifestó que el municipio de Matamoros presenta dicha documentación como parte de su cuenta pública ante la Auditoría Superior del Estado para su revisión y aprobación.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/318/2016 del 30 de septiembre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas informó que el municipio de Matamoros es un ente que no forma parte de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y como tal, cuenta sus propios registros específicos y la documentación original que justifica y comprueba el gasto de los recursos de Programas Regionales de 2015, ya que tiene bajo su custodia y dominio dicha información, la entidad fiscalizada no acreditó haber llevado a cabo en su totalidad el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales de los Programas Regionales y del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 que se asignaron al municipio de Matamoros, debido a que se comprobó que la participación del Gobierno del estado concluyó una vez que transfirió los recursos federales a los municipios.

**15-B-28000-04-1427-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber llevado a cabo en su totalidad el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales de los Programas Regionales y del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 que se asignaron al municipio de Matamoros, debido a que se comprobó que la participación del Gobierno del estado concluyó una vez que transfirió los recursos federales a los municipios.

**14.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-APAZU-418-14-P, que ampara la “Construcción del Acuaférico Victoria, tramo tanque Cuartel Militar hasta tanque Tamatán, en Ciudad Victoria, Tamaulipas”, se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos indebidos por un monto de 299.5 miles de pesos en los conceptos con claves 12 y 13, relativos a rellenos en zanja “compactado al 85% proctor, con material producto de excavación” y “compactado al 85% proctor, con material producto de banco y E.P. 15A”; sin embargo, a los volúmenes pagados no se les aplicó la diferencia del

volumen del tubo hidráulico ANG de 630 mm (24") de diámetro, lo que ocasionó errores en el volumen obtenido del relleno con material producto de excavación.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. S-SSTP/0377/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Finanzas los datos de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, y entregó copia de la tarjeta informativa con la que indicó que una vez obtenida dicha información, se notificara a la contratista para que proceda a realizar el reintegro correspondiente; además, envió copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016 con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas manifestó que una vez que el monto recuperado se localice en la cuenta bancaria específica del Programa, se realizará el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas indicó que se notificará a la contratista para que realice el reintegro correspondiente, y que una vez que el monto recuperado se encuentre en la cuenta bancaria específica del Programa, la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro a la TESOFE, no presentó la documentación que acredite la recuperación del monto observado por la ASF de 299.5 miles de pesos que pagó indebidamente por los conceptos con clave 12 y 13 Rellenos en zanja, "compactado al 85% proctor, con material producto de excavación" y "compactado al 85% proctor, con material producto de banco y E.P. 15A".

#### 15-A-28000-04-1427-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 299,529.25 pesos (doscientos noventa y nueve mil quinientos veintinueve pesos 25/100 M.N.), más sus rendimientos financieros, por el pago indebido de los conceptos con claves 12 y 13, relativos a rellenos en zanja "compactado al 85% proctor, con material producto de excavación" y "compactado al 85% proctor, con material producto de banco y E.P. 15A", al amparo del contrato de obra pública núm. SOP-IF-APAZU-418-14-P, ya que no se descontó la diferencia del volumen del tubo hidráulico ANG de 630 mm (24") de diámetro, lo que generó errores en el volumen del relleno con material producto de excavación que se obtuvo.

**15.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-APAZU-419-14-P, que ampara la "Construcción del Acuífero Victoria, tramo carretera salida a Monterrey a tanque Cuartel Militar, en Ciudad Victoria, Tamaulipas", se determinó que la entidad fiscalizada realizó un pago por 52.2 miles de pesos en el concepto con clave 113, "Relleno en zanja, compactado al 85 % proctor, con material producto de banco", sin embargo al volumen pagado no se aplicó la diferencia de 483.67m<sup>3</sup> del volumen de la construcción de encofrados de mampostería con piedra braza, asentado con mortero cemento-arena, ni el volumen correspondiente a las cajas de registros de válvulas.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. S-SSTP/0377/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, con el que la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Finanzas los datos de la cuenta bancaria específica

donde se administraron los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, y entregó copia de la tarjeta informativa en la que indicó que una vez obtenida dicha información, se notificará a la contratista para que realice el reintegro correspondiente; además, envió copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas manifestó que una vez que el monto recuperado se encuentre en la cuenta bancaria específica del Programa, se realizará el reintegro a la TESOFE.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas indicó que se notificará a la contratista para que realice el reintegro correspondiente, y que una vez que el monto recuperado se encuentre en la cuenta bancaria específica del Programa, se realizará el reintegro a la TESOFE, no presentó la documentación que acredite la recuperación del monto observado por la ASF de 52.2 miles de pesos por el pago indebido del concepto con clave 113 "Relleno en zanja, compactado al 85 % proctor, con material producto de banco".

#### 15-A-28000-04-1427-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,202.50 pesos(cincuenta y dos mil doscientos dos pesos 50/100 M.N.), más sus rendimientos financieros, por el pago indebido realizado por el concepto con clave 113, relativo al "Relleno en zanja, compactado al 85 % proctor, con material producto de banco", sin descontar la diferencia del volumen de 483.67m<sup>3</sup> de encofrados de mampostería con piedra braza, asentado con mortero cemento-arena, ni el volumen de las cajas de registros de válvulas.

**16.** Con la revisión del proyecto para la construcción, rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar "Los Esteros" realizado con recursos federales del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 y de Programas Regionales de 2015, se comprobó que a la fecha de la revisión (agosto de 2016) el municipio de Matamoros no acreditó haber formalizado los finiquitos de los 21 contratos de obras públicas que ejecutó al amparo del proyecto referido, los cuales debieron elaborarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de recepción física de los trabajos; y tampoco comprobó que realizó la entrega-recepción de las obras al área responsable de su uso, operación, mantenimiento y conservación conforme a los objetivos y acciones para las que fueron diseñadas, ya que los documentos que proporcionó como soporte de dicha entrega carecen de las firmas autógrafas de los responsables del área operativa.

En respuesta, mediante el oficio núm. 272/2016 del 17 de noviembre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros proporcionó copia del oficio núm. 214/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, con el que se instruyó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio para que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento a las responsabilidades propias al cargo que le fue conferido, se emitan y cumplan las medidas preventivas tendientes a que en lo subsecuente se implementen los mecanismos de control adecuados y suficientes para evitar la recurrencia de lo observado.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa en el aspecto preventivo, en virtud de que el municipio de Matamoros, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF,

mediante copia del oficio núm. 214/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, instruyó a su personal para que implemente las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, se evite recurrir en lo observado; sin embargo, por la relevancia de la irregularidad observada se considera pertinente darle vista a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para que deslinde las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

**15-B-28022-04-1427-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Matamoros para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los finiquitos de los 21 contratos de obras públicas que se ejecutaron al amparo del proyecto para la construcción, rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar "Los Esteros", los cuales debieron elaborarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de recepción física de los trabajos; y tampoco realizaron la entrega-recepción de las obras al área responsable de su uso, operación, mantenimiento y conservación conforme a los objetivos y acciones para las que fueron diseñadas.

**17.** Con la revisión del proyecto para la construcción, rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar "Los Esteros", se constató que, previamente al inicio de los trabajos y durante la ejecución de los 21 contratos de obras públicas formalizados para la ejecución del proyecto, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos del R. Ayuntamiento de Matamoros no acreditó contar con la autorización que en materia de impacto ambiental emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y en su lugar presentó la resolución del proyecto denominado "Rehabilitación y Restauración Ecológica del Parque Paseo de los Esteros", emitida por la Secretaría Municipal con fecha 28 de agosto de 2015, cuyas consideraciones establecen que conforme a las Licencias de Uso de Suelo núms. 004/15 y 005/15 del 16 de enero de 2015, el predio materia del proyecto tiene un uso de espacios abiertos (parques y jardines), lo cual hizo viable el proyecto con respecto al uso pretendido.

En respuesta, mediante el oficio núm. 111/2016 del 28 de octubre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros proporcionó copia del oficio núm. 023/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, con el que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informó a la Contraloría Municipal de Matamoros que no se cuenta con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del proyecto para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento del Parque de Integración y Fortalecimiento Familiar "Los Esteros".

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que el municipio de Matamoros confirmó que no cuenta con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para la ejecución del proyecto para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento del Parque de Integración y Fortalecimiento Familiar "Los Esteros"; sin embargo, por la relevancia de la irregularidad observada se considera pertinente darle vista a la Contraloría Municipal de Matamoros para que deslinde las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

**15-D-28022-04-1427-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Matamoros implemente las medidas de control que estime pertinentes a efecto de que, en lo sucesivo, las áreas responsables se aseguren de que, previamente al inicio de los trabajos objeto de los contratos de obras públicas a su cargo, cuyas condiciones establezcan preservar los recursos naturales, se cuente invariablemente con la autorización que en materia de impacto ambiental emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**15-B-28022-04-1427-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Matamoros para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para la ejecución del proyecto para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento del Parque de Integración y Fortalecimiento Familiar "Los Esteros", y en su lugar presentaron la resolución del proyecto distinto denominado "Rehabilitación y Restauración Ecológica del Parque Paseo de los Esteros".

**18.** Con la revisión de los recursos federales de Programas Regionales de 2015 que la SHCP asignó al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 165,000.0 miles de pesos, se comprobó que éstos fueron depositados en la cuenta específica que la Secretaría de Finanzas abrió para recibirlos, administrarlos y ejercerlos y que generaron en el periodo del 30 octubre de 2015 (fecha de la primera ministración de los recursos por parte de la SHCP) al 31 de marzo de 2016 rendimientos financieros por 1,841.5 miles de pesos, recursos que deberán ser reintegrados a la TESOFE, puesto que no se devengaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estados de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaria de finanzas entregó copia de la línea de captura núm. 0016ABTZ571040262434 del 13 de octubre de 2016 y del Reporte de Pago de Servicio del 18 de octubre de 2016 por 3,708.8 miles de pesos a favor de la TESOFE, por los rendimientos financieros generados de los recursos federales de Programas Regionales de 2015 que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación en virtud que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias de la línea de captura núm. 0016ABTZ571040262434 y del Reporte de Pago de Servicio de fechas 13 y 18 de octubre de 2016, respectivamente, por un monto de 3,708.8 miles de pesos, que acreditan el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados por los recursos federales de los Programas Regionales 2015, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago dentro de los plazos que establece la normativa.

**19.** En la revisión de los recursos federales que la SECTUR transfirió al Gobierno del Estado de Tamaulipas, al amparo del convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio

en el marco del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable del 27 de febrero de 2015, se observó que, no obstante que la entidad fiscalizada efectuó reintegros a la Tesorería de la Federación por 298.8 y 1,340.3 miles de pesos el 20 de enero y 16 de mayo de 2016 por no haberse vinculado esos recursos a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015, dichos reintegros se realizaron después de los primeros 15 días naturales de 2016.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia de los oficios núms. SEDETEC/206/2016 y 3022000/0376/2016, ambos del 30 de septiembre de 2016, con los cuales el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas instruyeron al Director General de Planeación y al Director de Control Hacendario, respectivamente, para que en lo sucesivo, los recursos federales que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate, se reintegren a la TEOSFE en los plazos que para el efecto se establezcan en los instrumentos jurídicos que formalice el estado con la federación y los señalados en la normativa federal aplicable.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación, en virtud que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios núms. SEDETEC/206/2016 y 3022000/0376/2016 ambos del 30 de septiembre de 2016, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo las áreas encargadas de administrar los recursos federales que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate, los reintegren a la TESOFE en los plazos que establece la normativa que aplica.

**20.** Se observó que el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo Turístico del 27 de febrero de 2015 y su convenio modificatorio de esa misma fecha, celebrados entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo y el 6 de octubre de 2015, respectivamente, es decir, 92 y 221 días después de su formalización, no obstante que debían publicarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma de los convenios.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SEDETEC/207/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el cual el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo instruyó al Director General de Planeación de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes, los convenios formalizados en materia de desarrollo turístico con la federación, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación en los plazos que al afecto se establezcan en la normativa federal aplicable.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación, en virtud que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SEDETEC/207/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó las acciones de control

necesarias para que en lo sucesivo, las áreas encargadas de formalizar los convenios en materia de desarrollo turístico formalizados con la federación, se encarguen de publicarlos en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su firma como lo establece la normativa que aplica.

**21.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. IF-EEP-387-15-P, que ampara la “Construcción del Canal de la Cortadura, tramos 1, 5 y 6, etapa 1: infraestructura vial e hidráulica, en Tampico, Tamaulipas”, con un monto contratado de 60,039.4 miles de pesos y un periodo de ejecución del 14 de enero al 9 de septiembre de 2016, se observó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas, no obtuvo, previamente a la realización de los trabajos, los derechos de propiedad, incluyendo los derechos de vía y la expropiación de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarían las obras, no obstante que mediante el oficio núm. SOP/SIS/DRS/T070/16 del 11 de febrero de 2016 el Director de la Región Sur solicitó al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano le fuera entregado el inmueble liberado para iniciar los trabajos correspondientes al contrato; en respuesta, con el oficio núm. DOPDU/0314/16 del 9 de marzo de 2016 se le notificó la culminación de los trabajos de demolición del inmueble, ubicado en el núm. 606 de la calle Aduana, entre Escandón y Tamaulipas de la Zona Centro, quedando esta superficie a su disposición para ejecutar las obras de construcción correspondientes; sin embargo, se constató durante la visita de verificación física que personal de la Secretaría de Obras Públicas del estado y de la ASF realizaron el 1 de septiembre de 2016, que en dicha ubicación permanecía un inmueble que no había sido expropiado.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estados de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/0197/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el que el Secretario de Obras Públicas instruyó al Director Jurídico y de Acceso a la información de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes, se permita contar previo al inicio de los trabajos de proyectos de infraestructura, con la liberación o expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutaran las obras públicas, a fin de que los proyectos de obra aprobados, se realicen conforme a las metas y objetivos programados.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud que el Gobierno del Estados de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SEDETEC/206/2016 del 30 de septiembre de 2016, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, las áreas ejecutora se aseguren de que previamente a la realización de las obras públicas a su cargo, se tramiten y obtengan de las autoridades competentes los derechos de propiedad, incluyendo los derechos de vía y la expropiación de inmuebles sobre los cuales se vayan a ejecutar los trabajos de proyectos de infraestructura, como lo establece la normativa que aplica, a fin de que se realicen conforme a las metas y objetivos programados.

**22.** Con el análisis de los recursos federales del Fondo de Contingencias Económicas de 2015 asignados al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante los convenios para el otorgamiento de subsidios, se constató que éstos fueron depositados por la SHCP en las cuentas específicas que la Secretaría de Finanzas abrió para recibirlos, administrarlos y transferirlos a los municipios; recursos que generaron rendimientos financieros por un total de 1,665.7 miles de pesos, los cuales deberán ser reintegrados a la TESOFE, más su actualización, a la fecha en que se haga efectivo el pago, puesto que no se devengaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. 001868/2016 del 31 de octubre de 2016, con el que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas entregó copia de los reintegros realizados a la TESOFE por 1,772.7 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas del Fondo de Contingencias Económicas de 2015, que se integran de la siguiente forma:

- Convenio de Contingencias Económicas 2, línea de captura núm. 0016ABTZ601040261422 del 13 de octubre de 2016, pago de servicios Santander del 18 de octubre de 2016 por 662.6 miles de pesos.
- Convenio de Contingencias Económicas 3, línea de captura núm. 0016ABTZ601040261422 del 13 de octubre de 2016, pago de servicios Santander del 18 de octubre de 2016 por 912.9 miles de pesos.
- Convenio de Contingencias Económicas 4, línea de captura núm. 0016AANJ811038124482 del 16 de marzo de 2016, pago de servicios Santander del 31 de marzo de 2016 por 72.1 miles de pesos.
- Convenio de Contingencias Económicas 5, línea de captura núm. 0016AALL911037993489 del 3 de marzo de 2016, recibo bancario de entero para la línea de captura de la Tesorería de la Federación del 16 de marzo de 2016 por 45.2 miles de pesos.
- Convenio de Contingencias Económicas 7, línea de captura núm. 0016AAIH601037762462 del 11 de febrero de 2016, reporte de pago de servicios del 22 de febrero de 2016 por 41.5 miles de pesos.
- Convenio de Contingencias Económicas 8, línea de captura núm. 0016AAIH711037766489 del 11 de febrero de 2016, pago de servicios Santander del 22 de febrero de 2016 por 38.7 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación en virtud que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias de diversas líneas de captura, transferencias bancarias y recibos de pago para acreditar el reintegro de los recursos por 1,772.7 miles de pesos a la TESOFE, por concepto de los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas del Fondo de Contingencias Económicas de 2015, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago dentro de los plazos que establece la normativa. Cabe señalar que de dichos recursos reintegrados

1,575.5 miles de pesos de los Convenio de Contingencias Económicas 2 y 3 corresponden a lo observado por la ASF y la diferencia fue reintegrada antes del inicio de la auditoría.

**23.** Con la revisión de los recursos federales del PRODERETUS, Programas Regionales y de los Fondos de Contingencias Económicas y Metropolitano que la SHCP entregó al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante los convenios de coordinación para el otorgamiento de subsidios para el ejercicio fiscal de 2015, se verificó que en toda la publicidad, documentación e información relativa a dichos programas y fondos no se incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, por lo que la población beneficiada de estos programas no pudo identificar que el origen, destino, aplicación y erogación de los recursos otorgados corresponde a los programas y los Fondos mencionados.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia de la circular núm. 2 de fecha 30 de septiembre de 2016, con la que el Secretario de Obras Públicas instruyó a los Subsecretarios, al Director Jurídico y Director Administrativo de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes y para cada uno de los programas y fondos federales, se aplique en la totalidad de la publicidad, documentación e información generada la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, a fin de que las instancias auditoras competentes tengan por demostrado y comprobado que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, control y documentación comprobatoria que se generó, corresponde a los recursos otorgados a través de los Programas para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Regionales; y los Fondos de Contingencias Económicas y Metropolitanos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la circular núm. 2 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, para cada uno de los programas y fondos federales se aplique en la totalidad de la publicidad, documentación e información generada la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**24.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-APAZU-418-14-P, que ampara la “Construcción del Acuaférico Victoria, tramo tanque Cuartel Militar hasta tanque Tamatán, en Ciudad Victoria, Tamaulipas”, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas, pagó los conceptos extraordinarios núms. EXT-001-E, EXT-003-E y EXT-005-E, correspondientes al “Suministro de anillo de lámina de vidrio fusionado...”, “Suministro y fabricación de cuerpo de tanque a base de láminas de vidrio fusionado al acero de 2,679 mm x 1,397 mm y espesor variable...” y “Suministro y fabricación de domo geodésico de aluminio a base de zapatos de fijación con tanque, vigas de doble alma y paneles triangulares de dimensión variable...”, sin verificar que estos trabajos ya se habían considerado en el catálogo original en los conceptos núms. 127, 131 y 132, relativos a la “Fabricación y colocación de anillo de lámina de vidrio fusionado...”, “Suministro, fabricación y colocación de cuerpo de tanque...” y “Suministro, fabricación y colocación de domo geodésico de aluminio...”, toda vez

que dichos conceptos ordinarios del catálogo original se estipularon por unidad de obra terminada, es decir, hasta su total ejecución, mientras que en los conceptos extraordinarios los trabajos correspondientes se ejecutarían de manera fraccionada, por lo que debieron pagarse como se consideraron originalmente hasta su total realización.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/0199/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el que el Secretario de Obras Públicas instruyó al Subsecretario de Infraestructura Social de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes los conceptos de obra que se incorporen a las estimaciones presentadas para trámite de pago, en lo correspondiente a los precios unitarios, en todo momento y sin excepción alguna, deben coincidir con los términos, alcances y precios establecidos en el catálogo de conceptos originalmente contratados, por lo que no se deberá llevar a cabo una desagregación de los conceptos de obra contratados mediante la modalidad de precios unitarios por unidad de obra terminada.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SOP/0199/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, los trabajos de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado convenidos por unidad de obra terminada, se ejecuten y paguen en todos los casos hasta su total conclusión, y no de forma fraccionada.

**25.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-APAZU-418-14-P, que ampara la “Construcción del Acuaférrico Victoria, tramo tanque Cuartel Militar hasta tanque Tamatán, en Ciudad Victoria, Tamaulipas”, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas, otorgó el 17 de septiembre de 2014 un primer anticipo por 14,579.7 miles de pesos correspondiente al 30 % del monto del contrato por 48,599.9 miles de pesos, que no incluyen el IVA, el cual fue amortizado mediante el pago de las estimaciones núms. 1, 2 y 3, más no conforme a lo estipulado en el contrato citado.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/0200/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el que el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado instruyó al Subsecretario de Infraestructura Social de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes los montos por concepto de amortización de anticipo correspondan con el programa de ejecución convenido y que dicha amortización sea proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SOP/0200/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, las áreas responsables se aseguren de que los importes de los anticipos que concedan a las contratistas se amorticen conforme lo convenido en los

contratos de obra pública que celebren, y que dicha amortización sea proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

**26.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-APAZU-418-14-P, que ampara la “Construcción del Acuaférico Victoria, tramo tanque Cuartel Militar hasta tanque Tamatán, en Ciudad Victoria, Tamaulipas”, se constató que la entidad fiscalizada no aplicó las retenciones establecidas en el contrato por los atrasos registrados en la ejecución del programa de trabajo convenido, puesto que al 15 de diciembre de 2014, 11 días antes de la fecha de conclusión de los trabajos, la contratista únicamente presentaba un avance financiero de 8,737.3 miles de pesos, aun cuando el avance programado a esa fecha era de 48,599.0 miles de pesos.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia de la circular núm. 002/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con la que el Subsecretario de Servicios Técnico y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado instruyó a los Jefes de Departamento de Supervisión de la misma secretaría para que en lo sucesivo y sin excepción alguna se apliquen las retenciones o penalizaciones que se hayan establecido en los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al percatarse de atrasos en los avances físicos y financieros de los trabajos conforme a los programas calendarizados.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la circular núm. 002/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó a su personal para que implemente las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, se apliquen invariablemente a las contratistas las retenciones o penalizaciones a que se hagan acreedoras por los incumplimientos de los programas de trabajo convenidos en los contratos de obra pública que celebren.

**27.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-APAZU-419-14-P, que ampara la “Construcción del Acuaférico Victoria, tramo carretera salida a Monterrey a tanque Cuartel Militar, en Ciudad Victoria, Tamaulipas”, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas, pagó los conceptos extraordinarios núms. EXT-098-E y EXT-100-E, correspondientes al “Suministro de cuerpo de tanque a base de láminas de vidrio fusionado al acero de 2,679mm x 1,397mm y espesor variable...” y “Suministro de domo geodésico de aluminio a base de zapatos de fijación con tanque, vigas de doble alma y paneles triangulares de dimensión variable...”, no obstante que estos trabajos ya se habían considerado en el catálogo original en los conceptos núms. 400 y 401, relativos al “Suministro, fabricación y colocación de cuerpo de tanque a base de láminas de vidrio fusionado al acero de 2,679mm x 1,397mm y espesor variable...” y “Suministro, fabricación y colocación de domo geodésico de aluminio a base de zapatos de fijación con tanque...”, toda vez que dichos conceptos ordinarios del catálogo original se estipularon por unidad de obra terminada, es decir, hasta su total ejecución, mientras que en los conceptos extraordinarios los trabajos correspondientes se ejecutarían de manera fraccionada, por lo que debieron pagarse como se consideraron originalmente hasta su total realización.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/0199/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el cual el Secretario de Obras Públicas instruyó al Subsecretario de Infraestructura Social de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes los conceptos de obra que se incorporen a las estimaciones presentadas para trámite de pago, en lo correspondiente a los precios unitarios, en todo momento y sin excepción alguna, deben coincidir con los términos, alcances y precios establecidos en el catálogo de conceptos originalmente contratados, por lo que no se deberá llevar a cabo una desagregación de los conceptos de obra contratados mediante la modalidad de precios unitarios por unidad de obra terminada.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SOP/0199/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, los trabajos de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado convenidos por unidad de obra terminada, se ejecuten y paguen en todos los casos hasta su total conclusión, y no de forma fraccionada.

**28.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-APAZU-419-14-P, que ampara la “Construcción del Acuaférico Victoria, tramo carretera salida a Monterrey a tanque Cuartel Militar, en Ciudad Victoria, Tamaulipas”, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas, otorgó el 17 de septiembre de 2014 un primer anticipo por 16,076.1 miles de pesos correspondiente al 30.0% del monto del contrato por 53,587.0 miles de pesos, que no incluyen el IVA, el cual fue amortizado mediante el pago de las estimaciones núms. 1, 2 y 3, más no conforme a lo estipulado en el contrato citado.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/0200/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el que el Secretario de Obras Públicas instruyó al Subsecretario de Infraestructura Social de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes los montos por concepto de amortización de anticipo correspondan con el programa de ejecución convenido y que dicha amortización sea proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SOP/0200/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó a su personal para que implemente las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, las áreas responsables se aseguren de que los importes de los anticipos que concedan a las contratistas se amorticen conforme lo convenido en los contratos de obra pública que celebren, y que dicha amortización sea proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

**29.** Con la revisión de la entrega oportuna de los anticipos concedidos a las contratistas a las que se adjudicaron los contratos de obras públicas núms. IF-ITAVU-369-15-P, IF-MV-185-15-P, SOP-IF-EEP-167-15-P, SOP-IF-MV-175-15-P y IF-EEP-387-15-P formalizados al amparo de

los programas para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Regionales, así como de los fondos Metropolitano y de Contingencias Económicas de 2015, se constató que los importes correspondientes no se pusieron a su disposición con anterioridad a las fechas de inicio de los trabajos pactada en los contratos, como se detalla en la siguiente tabla:

(Miles de Pesos)

Programa	Contrato	Fecha de inicio de los trabajos	Importe Contratado	% Anticipo	Anticipo Total (mp)	Fecha de entrega del Anticipo	Días de atraso
Contingencias Económicas	IF-ITAVU-369-15-P	18/12/15	10,722.6	30.0	3,216.8	11/02/16	56
Contingencias Económicas	IF-MV-185-15-P	25/09/15	13,103.3	30.0	3,931.0	02/10/15	8
PRODERETUS	SOP-IF-EEP-167-15-P	9/09/15	12,627.0	30.0	2,197.1	25/09/15	17
FONMETRO	SOP-IF-MV-175-15-P	14/09/15	34,473.9	30.0	10,342.2	2/10/15	19
Programas Regionales	IF-EEP-387-15-P	14/01/16	51,758.1	30.0	15,527.4	4/02/16	22

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estados de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/0198/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el que el Secretario de Obras Públicas instruyó al Director de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes una vez que las contratistas cumplan con la entrega de la documentación que se requiere para proceder al trámite de pago de los anticipos, de forma inmediata se envíe a las instancias pagadoras la documentación correspondiente a fin que procedan a la transferencia de los montos por concepto de anticipos a las contratistas.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SOP/0198/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó a su personal para que implemente las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, las áreas responsables se aseguren de que una vez que las contratistas cumplan con la entrega de la documentación que se requiere para proceder al trámite de pago de los anticipos, de forma inmediata se envíe a las instancias pagadoras la documentación correspondiente a fin de proceder a la transferencia de los montos a las contratistas por concepto de anticipos.

**30.** En la revisión de los contratos de obras públicas núms. IF-ITAVU-369-15-P, SOP-IF-APAZU-418-14-P e SOP-IF-APAZU-419-14-P, correspondientes al Fondo Contingencias Económicas y Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas de 2015, se observó que la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de sus residencias de obra, no registró en las bitácoras las notas de las modificaciones efectuadas a los proyectos, ni las solicitudes de las contratistas para ejecutar

cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, ni su debida autorización por las residencias de obra correspondientes.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/000367/2016 del 2 de noviembre de 2016 la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcionó copia del oficio núm. SOP/0201/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el que el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado instruyó al Subsecretario de Infraestructura Social de la misma secretaría para que en los ejercicios subsecuentes los servidores públicos que funjan como residentes de obra, sin excepción alguna registren en las bitácoras de obra las notas de las modificaciones de plazos y monto a los proyectos, así como los datos de las solicitudes de las contratistas para ejecutar cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. SOP/0201/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, instruyó a su personal para que implemente las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, en las bitácoras de los contratos de obra que celebren, registren invariablemente las notas de las modificaciones que se efectúen a los proyectos de plazos y monto, así como los datos de las solicitudes de las contratistas para ejecutar cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original.

**31.** Con la revisión de los recursos federales del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 asignados al municipio de Matamoros, se determinó tanto opacidad como falta de transparencia en la aplicación, destino, seguimiento, control y rendición de cuentas, en virtud de que en el convenio para el otorgamiento de subsidios que celebró la SHCP con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el convenio que este último formalizó con el municipio de Matamoros para la transferencia de recursos, de fechas 22 y 27 de mayo de 2014, respectivamente, no se establecieron objetivos específicos que definieran su destino, ni la temporalidad y plazos de aplicación de dichos recursos; la vigencia del programa ni los convenios referidos se vincularon con la cartera de proyectos y los programas calendarizados. Además, se verificó que el convenio de coordinación para la transferencia de recursos que proporcionó el municipio de Matamoros no cuenta con las firmas autógrafas del representante del gobierno estatal ni de la Contraloría Gubernamental; y se constató que dicho fondo no se sujetó a reglas de operación, lo que impidió que se implementaran mecanismos de control de la gestión pública que permitieran la transparencia y la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos federales ministrados.

Al respecto, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/015/32/2016 del 28 de noviembre de 2016, la ASF hizo del conocimiento de la Contraloría Municipal de Matamoros, en el estado de Tamaulipas, la irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones que resulten procedentes. Dado que se trata de recursos del ejercicio fiscal 2014 ejercidos en la Cuenta Pública 2015.

**32.** Se comprobó que de 43,000.0 miles de pesos del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 que el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio de Matamoros mediante el convenio de coordinación para la transferencia de recursos del 27 de mayo de

2014, 8,000.0 miles de pesos se destinaron al proyecto denominado “Rehabilitación de gimnasio municipal ubicado en la calle 14 y Juventino Rosas”, y 35,000.0 miles de pesos a la segunda etapa del proyecto para la construcción rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar “Los Esteros”, respecto de los cuales el municipio de Matamoros formalizó 13 contratos de obras públicas por un monto de 42,865.9 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia de 134.1 miles de pesos que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por no haberse devengado ni vinculado con compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2014, más los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectivo dicho pago.

En respuesta, mediante el oficio núm. 111/2016 del 28 de octubre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros proporcionó copia de la tarjeta informativa, con la que se determinó un importe por reintegrar a la TESOFE de 177.5 miles de pesos, de los cuales 134.1 miles de pesos corresponden a los recursos que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2014 y 43.5 miles de pesos a los productos financieros generados a la misma fecha.

Posteriormente, con el oficio núm. 272/2016 del 17 de noviembre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros entregó copia de las líneas de captura núms. 0016ABWB261040410244 y 0016ABWB271040418240 ambas del 28 de octubre de 2016 y de los Reportes de Pagos de Servicios del 11 de noviembre de 2016 por 134.1 y 43.7 miles de pesos, respectivamente, a favor de la TESOFE, por los recursos que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2014 y a los productos financieros generados a la misma fecha.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa en virtud que el municipio de Matamoros, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias de las líneas de captura núms. 0016ABWB261040410244 y 0016ABWB271040418240, ambas del 28 de octubre de 2016, y de los Reportes de Pagos de Servicios del 11 de noviembre de 2016, que acreditan el reintegro de los recursos por 134.1 y 43.7 miles de pesos a la TESOFE, correspondientes a importes que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2014 y de los productos financieros generados a la misma fecha.

**33.** Con la revisión de los recursos federales del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 por 43,000.0 miles de pesos que el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio de Matamoros, mediante el convenio de coordinación para la transferencia de recursos del 27 de mayo de 2014, se comprobó que en dicho convenio se estableció que a más tardar el último día hábil de diciembre de 2014 se debían erogar en su totalidad los recursos asignados; sin embargo, se observó que a esa fecha se reportó solamente un importe erogado de 18,856.8 miles de pesos en el estado de cuenta en donde se depositaron los recursos, por lo que existía un monto no erogado de 24,143.2 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (agosto de 2016), se consignó un monto ejercido de 42,518.5 miles de pesos, que arroja una diferencia de 481.5 miles de pesos que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por no haberse erogado dentro del plazo convenido, más los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectivo su pago.

En respuesta, mediante el oficio núm. 111/2016 del 28 de octubre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros proporcionó copia de la tarjeta informativa, con la que se determinó un importe por reintegrar a la TESOFE de 18.5 miles de pesos de los cuales 15.7 miles de pesos corresponden a los recursos del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 no ejercidos y 2.7 miles de pesos a los productos financieros generados de diciembre de 2014 a la fecha, e indicó que de los 481.5 miles de pesos, se efectuaron los pagos por los conceptos del dos al millar de la (cámara), dos al millar (DIF) y cinco al millar (Inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública), y se contempla el reintegro de los recursos no devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2014.

Posteriormente, con el oficio núm. 272/2016 del 17 de noviembre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros entregó copia de las líneas de captura núms. 0016ABWB291040415219 y 0016ABWB311040414295 ambas del 28 de octubre de 2016 y de los Reportes de Pagos de Servicios del 11 de noviembre de 2016 por 15.7 y 2.7 miles de pesos, respectivamente a favor de la TESOFE, correspondientes a los recursos del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 no ejercidos y a los productos financieros generados de diciembre de 2014 a la fecha.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa en virtud que el Municipio de Matamoros, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias de las líneas de captura núms. 0016ABWB291040415219 y 0016ABWB311040414295, ambas del 28 de octubre de 2016 y de los Reportes de Pagos de Servicios del 11 de noviembre de 2016, que acreditan el reintegro de los recursos por 15.7 y 2.7 miles de pesos a la TESOFE, correspondientes a importes del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 no ejercidos y de los productos financieros generados de diciembre de 2014 a la fecha.

**34.** Con la revisión de los recursos federales de Programas Regionales de 2015 por 29,998.1 miles de pesos que el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio de Matamoros, mediante el convenio de coordinación para la transferencia de recursos del 19 de marzo de 2015, para la ejecución de la segunda etapa del proyecto para la construcción rehabilitación y equipamiento del parque de integración y fortalecimiento familiar “Los Esteros”, se constató que dicho municipio formalizó ocho contratos de obras públicas por un monto de 29,974.1 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia de 24.0 miles de pesos que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por no haberse devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2015 más los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectivo dicho pago.

En respuesta, mediante el oficio núm. 111/2016 del 28 de octubre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros proporcionó copia de la tarjeta informativa, con la que se determinó un importe por reintegrar a la TESOFE de 50.5 miles de pesos, de los cuales 23.9 miles de pesos corresponden a los recursos que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2015 y 26.6 miles de pesos a los productos financieros generados a la misma fecha.

Posteriormente, con el oficio núm. 272/2016 del 17 de noviembre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros entregó copia de las líneas de captura núms.

0016ABYQ083440558407 y 0016ABYH951040546218 del 11 y 10 de noviembre de 2016 y de los Reportes de Pagos de Servicios del 17 y 11 de noviembre de 2016 por 23.9 y 26.6 miles de pesos, respectivamente, a favor de la TESOFE, por los recursos de los Programas Regionales de 2015 que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2015 y de los productos financieros generados a la misma fecha.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa en virtud que el Municipio de Matamoros, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias de las líneas de captura núms. 0016ABYQ083440558407 y 0016ABYH951040546218 del 11 y 10 de noviembre de 2016 y de los Reportes de Pagos de Servicios del 17 y 11 de noviembre de 2016, que acreditan el reintegro de los recursos por 23.9 y 26.6 miles de pesos a la TESOFE, de los recursos de los Programas Regionales de 2015 que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2015 y de los productos financieros generados a la misma fecha.

**35.** Con la revisión de los recursos federales de Programas Regionales de 2015 por 29,998.1 miles de pesos que el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio de Matamoros, mediante el convenio de coordinación para la transferencia de recursos del 19 de marzo de 2015, se comprobó que en el Anexo 3 de dicho convenio se estableció que a más tardar el último día hábil de septiembre de 2015 se debían erogar en su totalidad esos recursos; sin embargo, se observó que a esa fecha se reportó solamente un importe erogado de 8,995.7 miles de pesos en el estado de cuenta en donde se depositaron los recursos, por lo que existía un monto no erogado de 21,002.4 miles de pesos, y a la fecha de la revisión (agosto de 2016), se consignó un saldo disponible en el estado de cuenta de 51.4 miles de pesos que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por no haberse erogado dentro del plazo convenido, más los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectivo su pago.

En respuesta, mediante el oficio núm. 111/2016 del 28 de octubre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros proporcionó copia de la tarjeta informativa, con la que se determinó un importe por reintegrar a la TESOFE de 6.4 miles de pesos los cuales corresponden a los productos financieros generados de diciembre de 2015 a la fecha, y señaló que respecto al saldo disponible en el estado de cuenta por 51.4 miles de pesos se efectuaran los reintegros correspondientes a los recursos que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2015 y los productos financieros generados a la misma fecha.

Posteriormente, con el oficio núm. 272/2016 del 17 de noviembre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros entregó copia de la línea de captura núm. 0016ABYI031040546291 del 10 de noviembre de 2016 y del Reporte de Pago de Servicios del 11 de noviembre de 2016 por 6.4 miles de pesos, a favor de la TESOFE, por los productos financieros generados de diciembre de 2015 a la fecha de los recursos de Programas Regionales de 2015.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud que el Municipio de Matamoros, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias de la línea de captura

núm. 0016ABYI031040546291 del 10 de noviembre de 2016 y del Reporte de Pago de Servicios del 11 de noviembre de 2016, que acreditan el reintegro de recursos por 6.4 miles de pesos a la TESOFE, correspondientes a los productos financieros generados de diciembre de 2015 a la fecha, de los recursos de Programas Regionales de 2015 y, además, aclaró que del saldo disponible en el estado de cuenta por 51.4 miles de pesos se efectuaron los reintegros correspondientes a los recursos que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2015 y los productos financieros generados.

**36.** Con la revisión de los recursos federales del Fondo de Contingencias Económicas de 2014 y de Programas Regionales de 2015 que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ministró al municipio de Matamoros, mediante los convenios de coordinación para la transferencia de recursos de fechas 27 de mayo de 2014 y 19 de marzo de 2015, respectivamente, se observó que en la publicidad, documentación e información relativa a dicho fondo y programa no se incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, por lo que la población beneficiada de estos programas no pudo identificar que el origen, destino, aplicación y erogación de los recursos otorgados corresponde al fondo y programa mencionados.

En respuesta, mediante el oficio núm. 111/2016 del 28 de octubre de 2016 la Contraloría municipal de Matamoros proporcionó copia del oficio núm. 094/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, con el que se instruyó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio para que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento a las responsabilidades propias al cargo que le fue conferido, se emitan y cumplan las medidas preventivas tendientes a que en lo subsecuente se implementen los mecanismos de control adecuados y suficientes para evitar la recurrencia de lo observado.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el municipio de Matamoros, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante copia del oficio núm. 094/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, instruyó a su personal para que implemente las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo, en cada uno de los programas y fondos federales, se aplique en la totalidad de la publicidad, documentación e información generada la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**37.** Se comprobó que el procedimiento de contratación de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinados seleccionados, se realizaron de conformidad con la normativa.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 8,631.8 miles de pesos, de los cuales 5,537.4 miles de pesos fueron operados y 3,094.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 111,990.1 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 35 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron):

1 Recomendación(es), 6 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; y Regionales, y a los fondos: Metropolitano y de Contingencias Económicas a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, por los aspectos observados siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2015 no se comprometieron recursos del Fondo Metropolitano por 1,672.0 miles de pesos.
- Los rendimientos financieros generados por los recursos federales del fondo Metropolitano por un importe de 853.1 miles de pesos, más sus actualizaciones a la fecha de su reintegro, no se reintegraron a la TESOFE
- Se determinaron recursos comprometidos de Programas Regionales y del Fondo Metropolitano no ejercidos conforme a los calendarios de ejecución y gasto por un monto de 111,634.0 miles de pesos.
- Pagos improcedentes o en exceso en contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado por 682.3 miles de pesos.
- No se aplicaron penas convencionales en un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado por 243.1 miles de pesos.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas, de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Turismo; la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Tamaulipas; y el municipio de Matamoros.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, párrafos segundo y tercero; 66, fracciones I y III; y 82, párrafo primero, fracción IX.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracciones I, II y III; 85, párrafos primero y segundo y 176.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 20; 52, párrafo segundo; 53; 55, párrafo segundo; 66, párrafos primero y segundo; 67; 68 y 69.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 45, fracción V; 113, fracciones I, VI, VIII y IX; 115, fracciones V, X, XI y XVI.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula sexta, párrafo cuarto, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-EEP-167-15-P.

Cláusula Décima Cuarta y Especificación E.P.90C del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-MV-175-15-P,

Inciso G. de la norma N-CTR.CAR-1-04.006 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT.

Cláusula Quinta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 19 de octubre de 2015.

Cláusula Décimo Octava del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. IF-EEP-387-15-P, y sus Especificaciones Particulares.

Artículo 28, párrafo primero, fracciones I y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se

expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.